



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 071- 2026 - GM/MPC

Concepción, 06 de mayo de 2026.

### VISTO:

El Informe Nº 0146-2026-OGPPM/MPC, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe Legal Nº 101-2026-MPC-OGAJ, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Gobiernos Locales son órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales con la autonomía administrativa que la Ley Orgánica de Municipalidades radica en desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos en merito a ello pueden aprobar planes de trabajo con fines de prestación de servicios y otras actividades conforme a sus responsabilidades y competencias que la Ley les Faculta, en merito a ello se tiene el Plan de Trabajo denominado "I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN" el mismo que tiene como objetivo de informar a la población para que conozca cuales son los logros y resultados de la gestión municipal, y qué relación tiene estos con las condiciones de vida de la población Concepcionina, por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es viable su aprobación conforme a los procedimientos que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que el segundo numeral del artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la rendición de cuentas establece:

### ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

*Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*

**“ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

Son atribuciones del alcalde

(...)

20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y *las administrativas en el gerente municipal;*

(...)”

Que, mediante el N° 0146-2026-OGPPM/MPC, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado “I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN” mediante acto resolutivo, que la Municipalidad Provincial de Concepción, como Órgano de Gobierno Local, juega un rol importante en la vida local que se constituye en la instancia política más cercana a la población teniendo como rol no solo movilizar recursos humanos y económicos sino ejercer un liderazgo concertado en la gestión de desarrollo social.

Que, mediante el Informe Legal N° 101-2026-MPC-OGAJ, de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL** recomendando Declarar procedente la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN”; presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; puesto que contiene el sustento técnico y presupuestal de la actividad a realizarse, siendo su objetivo de informar a la población para que conozca cuales son los logros y resultados de la gestión municipal, y qué relación tiene estos con las condiciones de vida de la población Concepcionina, en consecuencia, se recomienda formalizarlo mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC**, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas,



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

@ [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

🌐 [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo “I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** -NOTIFICAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Rosario J. Melo Aguilar  
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!